

EXTRACTO

JUZGADO DE FAMILIA DE CASABLANCA

Por resoluciones dictadas con fecha quince y dieciséis de abril de dos mil veinticinco, se ha decretado la notificación por aviso al demandado **LINDA ANDREA YÁÑEZ PANES**, cédula de identidad **18.604.313-8**, de la demanda y su proveído y la citación a la audiencia preparatoria fijada para **audiencia preparatoria para el día 6 de junio de 2025, a las 11:30 horas, sala N°2**. Se apercibe a las partes que en caso de estar notificadas válidamente, la audiencia se realizará con los asistentes, afectándoles las resoluciones que en ella se dicten sin requerir ulterior notificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, esto es por avisos, la que se celebrará con los que asistan, afectándole a quien no concurra, todas las resoluciones que se dicten en ella sin necesidad de posterior notificación, atendido lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.968 y en la que las partes deberán ofrecer todos los medios de prueba de que pretendan valerse, como documentos, testigos u otros. Así se ordena en causa RIT C-474-2024, del Tribunal de Familia de Casablanca.

Casablanca, a diecisiete de abril de dos mil veinticinco. Ministro de Fe,
Juzgado de Familia de Casablanca.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: XSGXXUMQDXB